

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo, por la que se convo- can elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre),

A la vista del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre)

A la vista de la vacante existente en la representación de los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz en el Consejo de Gobierno

RESUELVO

Convocar elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para cubrir las siguientes vacantes:

- **Una** vacante en representación de los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz a 8 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo